



295-295

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 295 -2007-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 ABR. 2007

Visto el expediente administrativo promovido por el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, sobre aprobación del Currículo 2004 Reajustado; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 469-2004-UNSCH-CU, de fecha 16 de agosto de 2004, se aprobó el Currículo 2004, el Reglamento de Grados y Títulos y el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, en el marco de lo establecido por las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 416-2002-UNSCH-CU, 111-2006-UNSCH-CU y 774-2006-UNSCH-CU, la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con intervención de las instancias competentes, ha procedido con la revisión integral del Currículo 2004, habiendo realizado los reajustes, concordancias y actualizaciones necesarios, los cuales fueron incorporados en su propuesta de Currículo 2004 Reajustado, en el cual se incluye también la modificación del Reglamento de Grados y Títulos, manteniendo inalterable el Reglamento de Prácticas Preprofesionales;

Que, el Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial se encuentra arreglado a las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 001-2002-VRAC "Reglas Operativas para la Transformación de los Currículos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 416-2002-UNSCH-CU, por lo que resulta pertinente su ratificación mediante acto resolutivo;

Estando a lo aprobado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica y del Vicerrector Académico; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 32º, incisos b) y e) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, incisos c) y g) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de abril de 2007;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** RATIFICAR el Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 295 -2007-UNSCH-CU

- 02 -

**Artículo 2º.-** MODIFICAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, conforme a la propuesta incorporada en el Currículo 2004 Reajustado, el mismo que consta de once (11) capítulos, ochenta y seis (86) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Disposiciones Transitorias Finales.

**Artículo 3º.-** DEJAR subsistente el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 469-2004-UNSCH-CU, de fecha 16 de agosto de 2004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Jorge Adolfo del Campo Cavero*  
M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO  
Rector



*Mauro Vargas Camarena*  
Ing. MAURO VARGAS CAMARENA  
Secretario General

JABN/gods.